



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS “USEChip 2026-27” POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA EN MICROELECTRÓNICA DE LA US.

La rectora de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar la inserción laboral de los estudiantes universitarios a través de la realización de prácticas en entidades colaboradoras: empresas, instituciones y entidades públicas y privadas del mismo ámbito nacional e internacional al de las empresas que se enmarcan en la “Cátedra en Microelectrónica USEChip” para la promoción de actividades docentes, de investigación y transferencia vinculadas a la microelectrónica que estudian la realidad, problemática y perspectivas del desarrollo de nuevas estrategias y tecnologías en este ámbito,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de Prácticas Externas “USEChip 2026-27” por estudiantes universitarios en el marco de la “Cátedra en Microelectrónica USEChip” de la Universidad de Sevilla (US) que se desarrollan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción en los alojamientos de la web de la Universidad de Sevilla que corresponden a [Cátedra USECHIP](#), [Becas y Ayudas](#), el [Tablón Electrónico Oficial](#) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA:

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	1/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma.
La Rectora,

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	2/10



ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS “USEChip 2026-27” PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA EN MICROELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla (en adelante, US) ha sido beneficiaria de una ayuda en virtud de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaba la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Mediante resolución rectoral de fecha 29 de agosto del 2023 por el que se puso fin al proceso selectivo abierto por la US, por resolución rectoral de 26 de julio de 2023, las empresas que se relacionan a continuación fueron seleccionadas como entidades privadas para concurrir a la citada convocatoria, efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, formalizado con un acuerdo de colaboración y patrocinio de la “Cátedra de Microelectrónica USEChip” en la US:

- ALTER TECHNOLOGY TUV NORD,
- KNOWLEDGE DEVELOPMENT FOR RUGGED OPTICAL COMMUNICATIONS SL,
- ONTECH SECURITY SL,
- TELEDYNE INNOVACIONES MICROELECTRÓNICAS SLU
- WOODSWALLOW SL

El programa de prácticas extracurriculares “USEChip 2026-27” es creado para complementar la formación universitaria de los estudiantes de titulaciones oficiales de grado y máster de la US, relacionadas con el área de la microelectrónica y acercarles a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez hayan finalizado sus estudios, estableciendo los contactos que posibiliten así su posterior inserción laboral.

Esta convocatoria, que contará con la asistencia técnica y administrativa del Secretariado de Universidad-Empresa de la US, será de aplicación a las prácticas iniciadas en el curso académico 2026-27, con fecha límite de finalización de las mismas de 18 de junio de 2027, con una dotación presupuestaria, sujeta a posibles modificaciones, para la Convocatoria de Prácticas Externas “USEChip 2026-27”, consignada en la aplicación presupuestaria 1805013518-541-649.00.67 y que se registrará por la Normativa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la US.

A propuesta del Director de la “Cátedra en Microelectrónica USEChip”, podrá dictarse resolución rectoral para modificar las bases legales de la presente convocatoria en cualquier momento, o incluso para anularlas o dejarlas total o parcialmente sin efectos, siempre que para ello concurra causa justificada. Entre estas modificaciones, atendiendo tanto a cuestiones presupuestarias del proyecto “Cátedra en Microelectrónica USEChip” de la US, como al comportamiento de la

Página 1

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	3/10



demanda y la oferta de las prácticas, durante el periodo de vigencia de esta convocatoria podrá aumentarse o disminuirse la consignación presupuestaria total a la que se refieren sus bases.

BASES

1. Requisitos de participación de los estudiantes.

Para poder participar los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia y/o autorización de estancia por estudios vigente en España en el momento de incorporarse para la realización de las prácticas, manteniendo esta condición hasta la conclusión de las mismas.
2. Estas prácticas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2026-27 en alguna de las titulaciones oficiales de la US, relacionadas con la temática de la cátedra, para la que se ofertan las prácticas y se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante, siendo las conducentes a la obtención de:
 - Grado relacionado con el área de microelectrónica de los centros propios de la US.
 - Máster universitario relacionado con el área de microelectrónica de los centros propios, incluyendo el de la Escuela Internacional de Posgrado, de la US.

En caso de ser estudiante extranjero de algún Programa de Movilidad, que cumpla este requisito, deberá aportar certificado oficial de la universidad de origen, con traducción jurada al español donde se deberá especificar la nota media ponderada sobre 10.

3. Tener superados, a la fecha de finalización del plazo de inscripción, al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título oficial de grado en la US, considerándose que cumplen este requisito aquellos estudiantes matriculados en el máster universitario,
4. No haber obtenido el 100% de los créditos necesarios para obtener la titulación a la fecha de inicio de las prácticas y no cerrar el expediente académico durante el disfrute de las mismas. En caso contrario se revocará tanto la adjudicación las prácticas como la beca que se deriva de las mismas.
5. No podrán beneficiarse los estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 6 meses (600 horas) por las enseñanzas en que estuviesen matriculados en el curso de realización de las prácticas. En caso de haber realizado prácticas extracurriculares previamente, la duración solo podrá ser por los meses completos que le falten hasta alcanzar las 600 horas, siendo el mínimo posible de dos meses.
6. No tener relación contractual alguna ni con la propia universidad, ni con la empresa, institución o entidad en la que se van a realizar las prácticas.

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	4/10



7. Estar correctamente inscrito en el Portal de Prácticas ICARO (<https://us.portalicaro.es/>) gestionado por el Secretariado de Prácticas y Empleo de la US
8. Estar correctamente inscrito en el Plan de Mentoría de la web de la [Cátedra USECHIP](#) en el momento de realizar la petición.

2. Requisitos de participación de las entidades.

Podrán participar en este programa empresas, instituciones y entidades públicas y privadas del mismo ámbito nacional e internacional al de las empresas que se enmarcan en la “Cátedra en Microelectrónica USEChip” y que además satisfagan los siguientes requisitos:

1. Haber formalizado el Convenio de Cooperación Educativa y cumplir con los requisitos de la presente convocatoria y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo o acta de prácticas por estudiante seleccionado según el modelo facilitado por la US.
2. Las peticiones de las entidades colaboradoras, para incorporación de estudiantes de la US, se harán a través de la aplicación ICARO (<https://us.portalicaro.es/>) para el Programa “Prácticas Estudiantes-Extracurricular”, indicando en el campo observaciones privadas para el Administrador, del apartado otros datos, “Convocatoria de Prácticas Externas “USEChip 2026-27”, siendo la fecha de incorporación orientativa.

Tendrán prioridad en este programa las empresas firmantes del Acuerdo de Colaboración entre la US para el Patrocinio de la “Cátedra de Microelectrónica USEChip”, -siendo ALTER TECHNOLOGY TUV NORD, KNOWLEDGE DEVELOPMENT FOR RUGGED OPTICAL COMMUNICATIONS SL, ONTECH SECURITY SL, TELEDYNE INNOVACIONES MICROELECTRÓNICAS SLU y WOODSWALLOW SL- hasta cubrir, como máximo, el importe destinado a este fin por cada una de ellas en dicho acuerdo.

3. Ofertas, duración, horario y periodo de realización de las prácticas.

La oferta de prácticas “USEChip 2026-27” disponibles para las entidades colaboradoras se realizará a través de la plataforma ICARO a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y con la fecha límite o antes, en caso de agotarse los fondos existentes, publicándose las mismas durante dicho periodo y con una antelación mínima de un mes a su comienzo.

La dedicación del estudiante a las prácticas será de un máximo de 25 horas semanales y un mínimo de 10 horas semanales, pudiendo realizar un máximo de 5 horas diarias en turno de mañana y/o de tarde, sin superarse dicho máximo salvo autorización expresa del Secretariado de Prácticas y Empleo.

En ningún caso, se superarán los 6 meses máximos de duración ininterrumpida, con fecha límite de finalización de las prácticas de 18 de junio de 2027, siendo la duración mínima del total de horas de prácticas de 200 horas y la máxima de 600 horas.

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	5/10



Para la realización de las prácticas la US designará un tutor académico y la empresa un tutor profesional.

4. Importe de la bolsa o ayuda al estudio.

La US se hará cargo del pago de la bolsa de ayuda al estudio que el estudiante percibirá, por un importe de **750 euros mensuales**, además de la cuota patronal de la Seguridad Social derivada, asumiendo una dedicación de 25 horas semanales.

En caso de proceder dedicaciones diferentes, se ajustará la cuantía de la bolsa de ayuda al estudio de forma proporcional.

Las empresas firmantes del Acuerdo de Colaboración de la “Cátedra de Microelectrónica USEChip”, ALTER TECHNOLOGY TUV NORD, KNOWLEDGE DEVELOPMENT FOR RUGGED OPTICAL COMMUNICATIONS SL, ONTECH SECURITY SL, TELEDYNE INNOVACIONES MICROELECTRÓNICAS SLU y WOODSWALLOW SL podrán proponer en su oferta de prácticas un tiempo de dedicación diferente que, en caso proceder, implicará para la US la modificación proporcional de la cuantía de la bolsa. Estas modificaciones procederán siempre que el importe de las prácticas ofertadas por la empresa no supere la cuantía suscrita por la misma en el Acuerdo de Colaboración antes citado, con los límites mínimos establecidos por la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla.

De la asignación de la beca al estudiante deberá detraerse el coste de Seguridad Social que al mismo le corresponde, así como las obligaciones de carácter fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general.

La dotación presupuestaria máxima inicial, revisable por resolución rectoral, asignada a la presente Convocatoria de Prácticas Externas “USEChip 2026-27” asciende a 23.000 euros en concepto de ayuda al estudio de los estudiantes en prácticas y pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social, dotación que ha sido transferida a la US en virtud de la ayuda concedida en base a la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaba la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Por tanto, será la US la responsable de repartir las becas, con carácter mensual, según el importe estipulado en las presentes bases, entre los estudiantes seleccionados para las prácticas, haciendo frente a los impuestos y cotizaciones legalmente establecidas.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, y estará sujeta a la continuidad del estudiante en el programa de prácticas por lo que, en caso de renunciar con antelación a la finalización prevista en la práctica, cobrará la parte proporcional de la última mensualidad.

Asimismo, la US se compromete a destinar a otras actividades cuyos gastos sean elegibles en el marco de la ayuda concedida en virtud de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, la cuantía sobrante de la dotación económica de esta convocatoria, y sus posibles ampliaciones, en caso de

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	6/10



no consumirse en el periodo estipulado en las presentes bases por las becas de ayuda al estudio y las cargas patronales derivadas.

La concesión de las becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la empresa de acogida, ni implica compromiso alguno por ninguna de las partes.

5. Seguro.

Los beneficiarios estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En caso de accidente, y de forma complementaria a la cobertura de contingencias derivadas del alta en el sistema de la Seguridad Social, los estudiantes beneficiarios estarán cubiertos por el seguro de accidentes que la Universidad de Sevilla tiene suscrito para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares del Secretariado de Prácticas y Empleo.

También estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil, por la póliza que la US tiene suscrita a tales efectos.

6. Criterios de selección.

Las entidades colaboradoras realizarán la selección entre los candidatos preseleccionados por una Comisión de Control que cumplan los requisitos de la oferta. Los criterios de selección de los beneficiarios serán:

- Nota Media del Expediente Académico.
- Adecuación de los candidatos al perfil indicado en la oferta de prácticas.
- En caso de estimarse oportuno, la entidad colaboradora podrá realizar entrevista a los candidatos que considere previamente preseleccionados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará formada por el director de la Cátedra en Microelectrónica de la US USEChip (o persona en quien delegue), la directora técnica del Secretariado de Prácticas y Empleo y la jefa del servicio de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento adscrito al Secretariado de Universidad-Empresa

El Secretariado de Prácticas y Empleo remitirá las ofertas de prácticas recibidas en ÍCARO a la Comisión de Control, quedando a la espera de su visto bueno para su definitiva publicación e, igualmente, le enviará la lista de los estudiantes interesados para que pueda procederse a la selección, siendo recomendable que estén actualizados, también en ÍCARO, los currículums de los mismos.

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	7/10



Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación sobre su selección, debiendo entregar fotocopia del DNI/NIE, certificado de ser titular de una cuenta bancaria y número de afiliación a la Seguridad Social para poder proceder a su alta.

La aceptación se producirá y formalizará mediante el procedimiento ordinario empleado por el Secretariado de Prácticas y Empleo para formalizar las prácticas extracurriculares, debiendo el estudiante seleccionado firmar el acta de selección y, en el Secretariado Universidad-Empresa, la propuesta de nombramiento, debiendo entregar toda la documentación que adicionalmente se requiera. Para todo ello, es muy importante que el estudiante cuente con certificado digital válido de la FNMT.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación de las prácticas, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Secretariado de Universidad-Empresa, se considerará que el candidato seleccionado renuncia a la misma.

7. Renuncias y Rescisiones.

La entidad colaboradora puede rescindir las prácticas y el estudiante presentar su renuncia en atención a causas justificadas, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, y por razones de fuerza mayor, imponderables y/o circunstancias sobrevenidas que impidan el normal desarrollo de las mismas.

Es obligación de ambas partes informar al Secretariado de Universidad-Empresa de forma inmediata al momento en el que exista la certeza de que debe proceder la baja.

Si esta notificación no se produjese en tiempo y forma, la US se reserva la posibilidad de reclamar la parte proporcional de la bolsa de ayuda al estudio, de seguridad social y los gastos fiscales de carácter legal que se hayan generado por el desconocimiento del cese de la actividad.

En el caso de que la renuncia del estudiante o la rescisión de la entidad se produzca una vez comenzadas las prácticas extracurriculares, procederá abonar al beneficiario la parte proporcional de la bolsa de ayuda al estudio correspondiente al período de desarrollo de las mismas.

El incumplimiento de las presentes bases y la normativa que afecta a las entidades y los estudiantes implicados en el desarrollo de las prácticas será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, que deberá emitir informe, previa audiencia del mismo, y elevar propuesta de revocación a la Sra. Rectora de la US.

Son causas de revocación de las prácticas:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria
- Descubrirse que en la concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión, que estudiante o entidad no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Estar el estudiante disfrutando simultáneamente de otra beca o ayuda incompatible.

Página 6

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	8/10



- La anulación de matrícula o traslado de expediente por parte del estudiante a otra Universidad durante el periodo de disfrute de las prácticas.

En caso de que el estudiante y/o la entidad colaboradora hayan sido beneficiarios de otra convocatoria que resulte incompatible con las presentes bases, la US revocará automáticamente las prácticas.

Incurrir en alguna causa de revocación obligará a reintegrar a la US los importes económicos indebidamente percibidos, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

8. Consultas.

Cualquier consulta sobre las presentes bases se puede resolver, enviando un correo electrónico a sectran@us.es, indicando en el asunto “Convocatoria de Prácticas Externas “USEChip 2026-27”, llamando al teléfono 954 488 122 en horario de día hábil de 9:00 a 13:00 o acudir, también en día hábil al Secretariado de Universidad-Empresa, localizado en el Pabellón de Brasil - Paseo de las Delicias S/N - C.P. 41013 Sevilla

9. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la US es responsable del presente tratamiento, “Prácticas en Empresa” que tiene como finalidad: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la US y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Plan de Mentoría de la web de la [Cátedra USECHIP](#) serán tratados por la US con la finalidad de gestionar el programa y realizar la adjudicación de las prácticas y las becas asignadas.

10. Terminología. Ley 3/2007, de 22 de marzo.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

11. Aceptación de los términos de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	9/10



La participación en la convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

La Rectora,

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ==	Fecha	07/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Bgqq58LTUx6X07cUu9CfzQ%3D%3D	Página	10/10

